

cálculo y geometría descriptiva, \$3.95; 1,441.75.—Un profesor de mecánica analítica y aplicada, \$3.95; 1,441.75.—Un profesor de hidrografía y oceanografía, \$3.95; 1,441.75.—Un profesor de física, \$3.95; 1,441.75.—Un profesor de química, \$3.95; 1,441.75.—Un preparador de física y química, teniendo á su cargo la clase de fotografía, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de electricidad, con especialidad á bordo de los buques, \$3.95; 1,441.75.—Un profesor de torpedos y defensas submarinas, \$2.61; 952.65.—Un profesor de derecho internacional marítimo y jurisprudencia, \$2.61; 952.65.—Un profesor de geografía de México y universal, \$2.61; 952.65.—Un profesor de historia patria y universal, \$2.61; 952.65.—Un profesor de nociones de higiene, \$2.61; 952.65.—Un profesor de español, \$2.61; 952.65.—Un profesor de francés, \$2.61; 952.65.—Un profesor de primer año de inglés, \$2.61; 952.65.—Un profesor de segundo año de inglés, \$2.61; 952.65.—Un profesor de alemán, \$2.61; 952.65.—Un profesor de dibujo lineal y de paisaje, \$2.61; 952.65.—Un profesor de dibujo de máquinas y geométrico lavado, \$2.61; . . . 952.65.—Un profesor de gimnasia y natación, \$2.61; 952.65.—Un profesor de dibujo topográfico é hidrográfico, \$2.61; 952.65.—Un profesor de esgrima y tiro de pistola, \$2.61; 952.65.—Un primer maquinista de primera ó primero de segunda, encargado de la práctica de talleres, sueldo según su despacho, \$5; 1,825.

Dos brigadas.

Dos primeros ó segundos tenientes jefes de ellas, sueldo según el despacho que tengan, á \$1,387, 3 80; 2,774.—Dos segundos tenientes ó subtenientes, sueldo según su empleo, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Dos aspirantes de segunda, á \$365, 1; 730.—Seis cabos, alumnos, á \$313.90, 0.86; 1,883.40.—Cincuenta y cuatro alumnos, á \$302.95, 0.83; 16,359.30 cs.

Tripulación.

Un oficial de mar de primera, encargado de la práctica de maniobras y señales, \$1.98; 722.70.—Un tercer contramaestre ó cabo de mar de primera, \$1.48; 540.20.—Un cabo de mar de primera ó segunda, \$0.77; 281.05.—Dos fogoneros de primera ó segunda, á \$605.90, 1.66; 1,211.80 cs.—Seis marineros de primera ó segunda, á \$160.60, 0.44; 963.60.—Un oficial, carpintero de blanco, \$2; 730.

Banda.

Dos marineros, cornetas, á \$160.60, 0.44; 321.20.—Dos marineros, tambores, á \$160.60, 0.44; 321.20.

Servidumbre.

Un despensero, \$1.48; 540.20.—Un mayordomo de primera, \$0.77; 281.05.—Un cocinero de segunda \$0.60; 219.—Un ayudante de cocina, \$0.44; 160.60.—Cuatro criados de primera, á \$160.60, 0.44; 642.40.—Ocho criados de segunda, á 98.55, 0.27; 788.40.—Un enfermero de segunda, \$0.27, 98.55.

Asignaciones.

Asignación de comisión al director, \$5.45; 1,989.25.—Nueve asignaciones para el subdirector, jefe del detall, ayudantes, jefes y oficiales de brigada, maquinista y oficial de mar de primera, á \$456.25, \$1.25, 4,106.25 cs.—Treinta y tres raciones de armada para la tripulación, sin comprender al oficial de mar, banda y servidumbre, á \$164.25, 0.45; 5,420.25 cs.

Consignaciones.

Compra y reparación de instrumentos científicos, \$700.—Compra de libros de texto y biblioteca, \$1,500.—Alumbrado y gastos de aseo, \$1,600.—Entretenimiento y combustible para la escuela, \$500.—Reposición del servicio de cocina y comedor, \$240.—Gastos de las clases de física y química, \$480.—Gastos de las clases de esgrima, tiro de pistola y dibujo, \$480.—Gastos de las clases de electricidad y fotografía, \$240.—Gastos de enfermería y botica, \$240.—Gastos de escritorio para el director, jefe del detall y de brigadas, \$240.—Gastos de impresión de cuestionarios, \$170.—Para premios, \$300.—Suma, \$96,052.95.

Alumnos en práctica del cuerpo de ingenieros navales.

Un alumno en práctica, \$1.98; 722.70.—Una asignación, \$1.25; 456.25 cs.—Suma, \$1,178.95.

Sección de marina en la comandancia militar de Veracruz.

Un jefe de sección, como capitán de fragata ó teniente mayor, sueldo según su empleo, \$6; 2,190.—Asignación de comisión \$1.25; 456.25.—Un oficial, \$5; 1,825.—Cuatro escribientes, á \$912.50, 2.50; 3,650.—Gastos de escritorio, cada mes \$20, 240.—Suma, \$8,361.

Subinspectores navales del golfo y del Pacífico.

Dos capitanes de fragata ó tenientes mayores, subinspectores, sueldo según su despacho, á \$2,190, 6; 4,380.—Dos segundos tenientes ó subtenientes, secretarios, sueldo de su empleo, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Cuatro asignaciones de comisión para el personal anterior, á \$489.10, 1.34; 1,956.40.

Subinspectores de máquinas del golfo y del Pacífico.

Dos maquinistas subinspectores, ó maquinistas mayores, á \$2,190, 6; 4,380.—Dos terceros maquinistas, secretarios, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Cuatro asignaciones de comisión para el personal anterior, á \$489.10, 1.34; 1,956.40.—Suma, \$16,906.80.

Marina mercante.

Para sueldo del personal empleado en este servicio, gastos, reposición del material, conservación de los vigías, gastos de escritorio y completo de haberes de pilotos mayores, \$40,000.

*Vigías en los puertos.**Veracruz.*

Un primer ó segundo contramaestre, \$1.98; 722.70.—Asignación de comisión, \$1.34; 489.10.—Un tercer contramaestre, ayudante del vigía, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, . . . \$1,865.15.

Tampico.

Un primer ó segundo contramaestre para la barra, \$1.98; 722.70.—Asignación de comisión, \$1.34; 489.10.—Un tercer contramaestre para la plaza, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$1,865.15.

Frontera.

Un segundo contramaestre, \$1.83; 667.95.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$781.10.

Coatzacoalcos.

Un segundo contramaestre, \$1.83; 667.95.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$781.10.

Progreso.

Un segundo contramaestre, \$1.83; 667.95.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$781.10.

Campeche.

Un tercer contramaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Matamoros.

Un tercer contramaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Alvarado.

Un primer contramaestre, \$1.98; 722.70.—Asignación de comisión, \$1.34; 489.10.—Suma, \$1,211.80.

Tuxpan.

Tres terceros contramaestres, uno para la barra, uno para la plaza y otro para la jefatura, á \$540.20, 1.48; 1,620.60.—Tres asignaciones de comisión, á \$113.15, 0.31; 339.45.—Suma, \$1,960.05.

Isla del Carmen.

Dos terceros contramaestres, uno para la atalaya y otro para la ciudad, á \$540.20, 1.48; 1,080.40.—Dos asignaciones de comisión, á \$113.15 cs., 0.31; 226.30.—Suma, \$1,306.70.

Bahía de la Ascención.

Un tercer contramaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Mazatlán.

Un tercer contramaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Acapulco.

Un tercer contramaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

San Blas.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Guaymas.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Topolobampo.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

La Paz.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Altata.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Santa Rosalía.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Salina Cruz.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Manzanillo.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Puerto Angel.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

San José del Cabo.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Ensenada de Todos Santos.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Soconusco.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Tonalá.

Un tercer contraamaestre, \$1.48; 540.20.—Asignación de comisión, \$0.31; 113.15.—Suma, \$653.35.

Consignaciones y gastos de Marina.

Entretención de la corbeta «Zaragoza», \$7,200.—Entretención de los cañoneros «Veracruz» y «Tampico», \$14,400.—Entretención de los cañoneros «Bravo» y «Morelos», \$14,400.—Entretención del transporte «Progreso», \$4,800.—Entretención para otro transporte igual al anterior, \$4,800.—Entretención del cañonero «Demócrata», \$3,600.—Entretención del velero «Yucatán», \$3,000.—Entretención del arsenal nacional y dique flotante, \$4,800.—Carenas, \$65,000.—Gastos de practica, aguada e imprevistos de los buques, \$6,480.—Para adquisición de material de guerra, artículos de consumo en los almacenes, reposición de efectos de la marina de guerra, libros y efectos de los establecimientos y oficinas de la misma, \$40,000.—Para gastos de inhumación de cadáveres de clases y marinería de la armada, \$1,000.—Un mes de víveres para los buques, \$5,000.—Botiquines y reparaciones de medicinas en los buques, \$20 al mes, cada uno, \$2,160.—Para impresiones de libretas para la marinería, cuadernos de máquinas y esqueletos de documentos, \$500.—Para construcción de cobertizos y depósitos de carbón en los puertos donde se establezcan, conservación y reparaciones de aquéllos y de los existentes, \$5,000.—Para pago de un transporte de guerra, artillería para el mismo y gastos de conducción etc., y para el pago de la artillería destinada á rearmar el barco escuela «Zaragoza», \$570,000.—Para terminación de la Escuela Naval Militar, \$15,000.—Para pago de un día más de haber y raciones del personal de maestranza, marinería y servidumbre de los buques y dependencias antes especificadas, \$1,310.50.—Combustible y grasas para el arsenal, buques de guerra y dependencias de Quintana Roo, \$125,000.—Vestuario y correaje para las dependencias, \$100,000.—Gastos de viaje para los

jefes y oficiales, \$5,000.—Sueldos, asignaciones y diferencias de sueldos de oficiales, aspirantes y maquinistas en práctica y práctica de los alumnos de la Escuela Naval, \$15,000.—Para pago de gratificaciones por antigüedad de empleo á los jefes, oficiales y contramaestres de la armada, jefes y oficiales de los cuerpos técnicos de la misma, gratificación de constancia á las clases y marinería y gratificaciones á oficiales instructores de aspirantes y grumetes, \$6,000.—Para asignación de mando y comisión de jefes y oficiales, \$5,000.—Sobresueldos de maquinistas extranjeros y demás personal empleado, que tiene contratos especiales, \$25,000.—Asignación de mando para el jefe del departamento de marina, \$7.74; 2,825.10.—Para sueldos y asignaciones del personal en disponibilidad, \$8,176.—Suma, \$1,060,451.60.

Dependencias navales en el territorio Quintana Roo.

Flotilla de Bahía de la Ascención.

Plana mayor.

Un primer ó segundo teniente, encargado de la flotilla y comandante de uno de los remolcadores, sueldo según el despacho que tenga, \$3.80; 1,387.—Un segundo teniente ó subteniente, jefe del detall y de la flotilla y comandante del otro remolcador, \$3.30; 1,204.50.—Un guardalmacén de segunda, para la flotilla, \$1.98; 722.70.—Un guardalmacén de segunda, para la carbonera de puerto Morelos, \$1.98; 722.70.—Un oficial de mar de primera, \$1.98; 722.70.—Un cabo de mar de primera, \$0.77; 281.05.—Cuatro marineros de primera, á \$160.60, 0.44; 642.40.—Un dispensero, \$1.48; 540.20.—Un cocinero de primera, \$0.77; 281.05 cs.—Un cocinero de segunda, \$0.60; 219.—Un criado de primera, \$0.44; 160.60.—Dos asignaciones de mando para los comandantes de los remolcadores, sueldo según su empleo, á \$1,076.75, 2.95; 2,153.50.—Cinco asignaciones para los comandantes, los guardalmacenes y el oficial de mar de primera, á \$489.10, 1.34; 2,445.50.—Nueve raciones de armada, á \$164.25, 0.45; 1,478.25.—Gastos de escritorio, cada mes \$8, 96.—Suma, \$13,057.15.

Remolcadores «Alerta» y «Ligera.»

(Los haberes y asignaciones de los comandantes de estos remolcadores están consignados en la Plana mayor).—Dos segundos maquinistas, á \$1,095, 3; 2,190.—Cuatro cabos de mar de segunda, á \$219, 0.60;

876.—Cuatro marineros de primera, á \$160.60, 0.44; 642.40.—Cuatro fogoneros de primera, á \$605.90, 1.66; 2,423.60.—Dos cocineros de segunda, á \$219, 0.60; 438.—Dos asignaciones de embarque para los maquinistas, á \$489.10, 1.34; 978.20.—Catorce raciones de armada, á \$164.25, 0.45; 2,299.50.—Suma, \$9,847.70.

Canoas «Mérida» y «Esther.»

Dos terceros contramaestres, á \$540.20, 1.48; 1,080.40.—Diez marineros de primera, á \$160.60, 0.44; 1,606.—Doce raciones de armada, á \$164; 25, 0.45; 1,971.—Suma, \$4,657.40.

Balandra «A.»

Un tercer contramaestre, \$1.48; 540.20.—Tres marineros de primera, á \$160.60, 0.44; 481.80.—Cuatro raciones de armada, á \$164.25, 0.45; 657.—Suma, \$1,679.

Lanchas «B» y «C.»

Dos cabos de mar de primera, á \$281.05, 0.77; 562.10.—Dos marineros de primera, á \$160.60, 0.44; 321.20.—Cuatro raciones de armada, á \$164.25, 0.45; 657.—Suma, \$1,540.30.

Taller de reparaciones.

Un maestro, carpintero de ribera, \$4; 1,460.—Un maestro, carpintero de blanco, \$4; 1,460.—Un oficial herrero, \$2.57; 938.05.—Un fogonero de primera, \$1.66; 605.90.—Cuatro raciones de armada, á \$164.25, 0.35; 657.—Suma, \$5,120.95.

Consignaciones.

Entretimiento para los remolcadores «Alerta» y «Ligera,» á \$720; 1,440.—Grasas y accesorios para las máquinas de los mismos, á \$1,200, 2,400.—Entretimiento para las canoas «Mérida» y «Esther,» á \$600, 1,200.—Entretimiento para la balandra «A» y las lanchas «B» y «C,» á \$300, 900.—Entretimiento para el taller, \$300.—Suma, \$6,240.

Flotilla de la línea del Sur.

Un teniente mayor ó primer teniente jefe de la flotilla, sueldo según su despacho, \$4.60; 1,679.—Un segundo teniente ó subteniente, jefe del

detall y comandante de uno de los barcos de la flotilla, sueldo según su despacho, \$3.30; 1,204.50.—Un guardalmacén de segunda, \$1.98; 722.70 cs.—Dos escribientes, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Un primer ó segundo contra maestre, \$1.98; 722.70.—Un tercer contra maestre ó cabo de mar de primera, \$1.48, 540.20.—Un segundo ó tercer condestable, \$1.83; 667.95.—Un cabo de mar de primera ó segunda, \$0.77; 281.05.—Un cabo de cañón de primera ó segunda, \$0.77; 281.05.—Tres marineros de primera ó segunda, á \$160.60, 0.44; 481.80.—Un despensero, \$1.48; 540.20.—Un mayordomo de primera, \$0.77; 281.05.—Un cocinero de primera ó segunda, \$0.77; 281.05.—Un cocinero de segunda, \$0.60; 219.—Un criado de primera ó segunda, \$0.44; 160.60.—Un criado de segunda, \$0.27; 98.55.—Tres prácticos, á \$1,620.60, 4.44; 4,861.80.—Un maestro, carpintero de ribera, \$4; 1,460.—Dos oficiales de carpintero de ribera, á \$1,003.75, 2.75; 2,007.50.—Tres obreros de primera ó segunda, á \$675.25 cs., 1.85; 2,025.75.—Dos obrereros de segunda ó tercera, á \$416.10, 1.14; 832.20.—Una asignación de mando para el jefe de la flotilla, \$3.98; 1,452.70.—Una asignación de mando para el jefe del detall por el mando de uno de los barcos, según el empleo que tenga, \$2.95; 1,076.75.—Cuatro asignaciones para el jefe de la flotilla, el del detall, el guardalmacén de segunda y el primero ó segundo contra maestre, á \$489.10, 1.34; 1,956.40.—Veintiuna raciones de armada para el demás personal, excluyendo á los prácticos y los escribientes, á \$164.25, 0.45; 3,449.25.—Gastos de escritorio, á \$15 al mes, \$180.—Suma, \$29,288.75.

Remolcador «Lart.»

Un segundo teniente ó subteniente, comandante, sueldo según su despacho que tenga, \$3.30; 1,204.50.—Un segundo ó tercer maquinista, \$3; 1,095.—Un tercer contra maestre, \$1.48; 540.10.—Un cabo de mar de primera ó segunda, \$0.77; 281.05.—Dos marineros de primera ó segunda, á \$160.60, 0.44; 321.20.—Un cabo de hornos, \$2; 730.—Dos fogoneros de primera ó segunda, á \$605.90, 1.66; 1,211.80.—Un cocinero de primera ó segunda, \$0.77; 281.05.—Un criado de primera ó segunda, \$0.44; 160.60.—Una asignación de mando para el comandante, según su despacho que tenga, \$2.95; 1,076.75.—Dos asignaciones de embarque, á \$489.10, 1.34; 978.20.—Nueve raciones de armada á \$164.25, 0.45; 1,478.25.—Suma, \$9,358.60.

Remolcador «Explorador.»

Un oficial de mar de primera, comandante, \$1.98; 722.70.—Un segundo ó tercer maquinista, \$3; 1,095.—Un cabo de mar de primera ó se-

gunda, \$0.77; 281.05.—Dos marineros de primera ó segunda, á \$160.60, 0.44; 321.20.—Un cocinero de segunda, \$0.60; 219.—Dos fogoneros de primera ó segunda, á \$605.90, 1.66; 1,211.80.—Un fogonero de segunda, \$1.20; 438.—Una asignación de mando, \$2; 730.—Dos asignaciones de embarque, á \$489.10, 1.34; 978.20.—Siete raciones de armada á \$164.25, 0.45; 1,149.75.—Suma, \$7,146.70.

Remoldador «Cuauhtémoc.»

Un oficial de mar de primera, comandante, \$1.98; 722.70.—Un tercer maquinista, \$2.50; 912.50.—Un cabo de mar de primera ó segunda, \$0.77; 281.05.—Dos marineros de primera ó segunda, á \$160.60 0.44; 321.20.—Un cocinero de segunda, \$0.60; 219.—Un fogonero de primera ó segunda, \$1.66; 605.90.—Un fogonero de segunda, \$1.20; 438.—Una asignación de mando, \$2; 730.—Dos asignaciones de embarque, á \$489.10, 1.34; 978.20.—Seis raciones de armada, á \$164.25, 0.45; 985.50.—Suma, \$6,194.05.

Vapores de río, «Pucte» y «Hondo.»

Un subteniente ú oficial de mar, comandante de uno de los vapores (el otro comandante lo será el jefe del detall de la flotilla, cuyos haberes y asignaciones se consideran anteriormente), \$2.80; 1,022.—Dos terceros maquinistas, á \$912.50, 2.50. 1,825.—Dos cabos de cañón de primera ó segunda, á \$281.05, 0.77; 562.10.—Cuatro marineros de primera ó segunda, á \$160.60, 0.44; 642.40.—Dos cocineros de primera ó segunda, á \$281.05, 0.77; 562.10.—Dos criados de primera ó segunda, á \$160.60, 0.44; 321.20.—Dos fogoneros de primera ó segunda, á \$605.90, 1.66; 1,211.80.—Dos fogoneros de segunda, á \$438, 1.20; 876.—Una asignación de mando para el subteniente ú oficial de mar de primera, comandante de uno de los vapores, \$2.34; 854.10.—Tres asignaciones de embarque para el subteniente ú oficial de mar de primera, comandante y los dos maquinistas, á \$489.10, 1.34; 1,467.30.—Catorce raciones de armada, á \$164.25, 0.45; 2,299.50.—Suma, \$11,643.50.

Vapores «Chelem», «Tamalcab» y «Bacalar.»

Tres oficiales de mar de primera, á \$722.70, 1.98; 2,168.10.—Tres terceros maquinistas, á \$912.50, 2.50; 2,737.50.—Tres cabos de cañón de primera ó segunda, á \$281.05, 0.77; 843.15.—Tres marineros de primera ó segunda, á \$160.60, 0.44; 481.80.—Tres cocineros de segun-